

DECRETO -
ORDENANZA N°. 2933.-

Corresponde al Expte. 36809/62.-

La Plata, 12 de noviembre de 1962.-

Considerando que es ineludible deber de las Autoridades proveer al sostén de las instituciones que mediante su actividad realizan obras de bien común cooperando en la enseñanza y orientación espiritual; y conforme a lo establecido en el artículo 267 de la Ley Orgánica Municipal, el COMISIONADO MUNICIPAL sanciona el siguiente,

DECRETO - ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º inciso a) de la Ordenanza General de Contribuciones N° 2706 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Los destinados a templos religiosos de todos los cultos y sus dependencias anexas cuya determinación se efectuará reglamentariamente!"-

Artículo 2º.- Exímese del pago de la tasa establecida por el Capítulo -----1º de la Ordenanza General de Contribuciones N° 2706 - Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a los inmuebles poseídos en propiedad o usufructo por instituciones cuyo fin consista en impartir enseñanza primaria, secundaria o superior.-

Artículo 3º.- Las deudas contraídas por las instituciones comprendi-----das en los artículos 1º y 2º de este Decreto-Ordenanza por los inmuebles mencionados, hasta el 31 de diciembre de 1962, quedan cancelados a partir de la fecha.-

Artículo 4º.- Condónanse las multas y recargos a que se han hecho pa-----sibles hasta la fecha, por incumplimiento a Ordenanzas Municipales las entidades enunciadas en los artículos precedentes, y aquellas que por su fin se consideran de Bien Público.-

Artículo 5º.- El presente Decreto-Ordenanza tendrá vigencia una vez -----convalidado por la Intervención Federal.-

//////////

DECRETO:
ORDENANZA N° 2933.-

//////////

Artículo 6º.- Tomen nota la Dirección General de Rentas, Contaduría
----- General, cumplido, archívese.-

Fdo.: Cont/ HIPOLITO F. FRANGI-Comisionado Municipal.-

" : Cont. Atilio A. MAZZA-Sec. de Hacienda y Gobierno.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2933.-

LA PLATA, 7 de Enero de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

EDUARDO F. GUARDA
Subdirector de Personal

ES COPIA.-

A.M.

DECRETO :
ORDENANZA Nº. 10.828/62.-

La Plata, 12 de diciembre de 1962.-

Expediente Nº 4032-36809/62.-

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se modifica el artículo 5º / inciso a) de la Ordenanza General de Contribuciones nº 2706, en la forma establecida en el mismo, y se exime a los propietarios de los inmuebles destinados a instituciones de enseñanza primaria, secundaria o superior, del pago de la tasa en concepto de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, como así también de las multas y recargos a que se han hecho pasibles, aquellas y otras entidades consideradas de Bien Público, por incumplimiento de Ordenanzas Municipales, hasta el 31 de Diciembre de 1962.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto- Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisio-
-----nado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 1/2.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín
-----Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo.: Dr. Félix TRIGO VIERA

Comisionado Federal

DECRETO Nº 10.828.-

ES COPIA.-

EDUARDO F. GUARDA
Subdirector de Personal

A.M.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA Nº 2933.-